

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo solicitado por la Defensora de Familia del I.C.B.F. en este proceso Verbal de Impugnación de la paternidad e Investigación de la paternidad respecto de la niña Vaioret Dayanna Bermúdez, hija de la señora Nancy Yaneth Bermúdez, propuesto por la Defensora de Familia del I.C.B.F. en contra de los señores Jorge Eliecer Padilla Erazo y Oscar Fabián Cardozo Holguín, y con el fin de práctica de la prueba de A.D.N., el Despacho señalara nueva fecha y hora para la toma de muestra de sangre para el respectivo análisis del A.D.N. para tal efecto se dispondrá la notificación de dicha fecha y hora a las partes.

Con el fin de lograr la comparecencia del demandado Oscar Fabián Cardozo Holguín, se dispondrá solicitar al comandante del Batallón de Operaciones Terrestre No. 04 de Puerto Rico Meta, se sirva conceder el respectivo permiso para que se traslade a esta ciudad, en la fecha señalada para la práctica de la toma de muestra de sangre para el análisis del ADN, y lograr determinar la paternidad de la mencionada niña.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) Fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la práctica de la prueba de A.D.N. entre los señores NANCY YANETH BERMUDEZ, la niña VAIOLET DAYANNA BERMUDEZ y los señores JORGE ELIECER PADILLA ERAZO y OSCAR FABIAN CARDOZO HOLGUIN, con el fin de que comparezcan el día **JUEVES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses sede Buga, ubicado en la calle 5 No. 11-76 piso 2º. Lugar donde serán tomadas las muestras de sangre para el estudio de paternidad por ADN ordenadas en el presente proceso, quienes deberán presentar documento original y dos copias. Por secretaría librese las correspondientes citaciones.

2º.) Se advierte al señor OSCAR FABIAN CARDOZO HOLGUIN, que su negativa o renuencia a comparecer a la práctica de la prueba de A.D.N., hará presumir cierta la paternidad, conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso 1º del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso.

3°.) SOLICITAR al Comandante del Batallón de Operaciones Terrestres No. 04 de Puerto Rico Meta, a fin de que se sirva conceder el respectivo permiso y permitir el traslado del CP Oscar Fabián Cardozo Holguín, portador de la C.C. No. 1.106.713.943, quien hace parte de dicha Unidad, para que se traslade a esta ciudad, en la fecha señalada para la práctica de la toma de muestra de sangre para el análisis del ADN, y lograr determinar la paternidad de la mencionada Vaiolet Dayanna.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

NOTIFICACION	
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN	
ESTADO ELECTRONICO No. <u>111</u> ,	
HOY <u>28 JUNIO 2022</u>	A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>	

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abdc33239adfff4e499317cd3b42a3914a667ddfa2819e4faed200f3f8b69d80**
Documento generado en 24/06/2022 01:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>